

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2021/3277** *Anuncio de subsanación de errores de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación.*

#### Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 336, de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación”.

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 92 de 17 de mayo de 2021, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3003	ALDEAQUEMADA	Programa fiestas patronales de Aldeaquemada	Anexo II	Falta el total de los gastos
2144	ARJONA	Libro Fiestasantos 2021	Memoria	No presentada
2120	ARQUILLOS	Programa de fiestas de San Santón 2021	Memoria	No presentada
2428	ARROYO DEL OJANCO	Acciones de Comunicación 2021	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto y la aportación del ayuntamiento en los ingresos.
3126	BAILÉN	Acciones de Comunicación y publicidad Bailén 2021	Memoria	Sin firmar
3172	BAÑOS DE LA ENCINA	Solicitud subvención en materia de comunicación	Memoria	Sin firmar
3151	BEGÍJAR	Servicio de mantenimiento de Línea Verde	Anexo II	Falta importe total de los gastos
2534	BENATAE	Comunicación local y participación ciudadana con b de Benatae	Anexo II	El importe total del presupuesto no puede ser inferior a 1.000 € y falta la aportación del ayuntamiento en los ingresos.

Nº SUBV.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOCUM. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
3192	CAMBIL	El valor de los huertos sociales y los bancos de semillas locales	Memoria	Figura un gasto excluido de la convocatoria
			Anexo II	
3193	CAMPILLO DE ARENAS	Subvención acciones en materia de comunicación	Memoria	No presentado
			Anexo II	
3201	GÉNAVE	Adquisición cartelería divulgativa Génave	Memoria	No presentada
2317	HUELMA	Servicios Community Manager Ayuntamiento de Huelma	Memoria	No presentada
2480	HUESA	Solicitud de subvención en materia de comunicación 2021	Anexo II	Falta importe total del presupuesto
3200	IZNATORAF	Folleto informativo de actividades lúdicas y culturales de verano	Memoria	No presentada
3134	MANCHA REAL	Acciones de comunicación	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
3113	POZO ALCÓN	Edición y confección Libro de las Fiestas	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto
3175	TORREPEROGIL	Subvención medios de comunicación local 2021	Anexo II	Falta el importe total del presupuesto y no puede ser inferior a 1000 €
3195	TORRES DE ALBÁNCHÉZ	Solicitud subvención en materia de comunicación	Anexo II	Importe total del presupuesto erróneo
2088	VALDEPEÑAS DE JAÉN	Crónica semestral Ciudad de Valdepeñas de Jaén	Anexos I, II, III, IV y memoria	Sin firmar
			Anexo II	La aportación de Diputación no puede ser superior a 490 €

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Jaén, 8 de julio de 2021.- El Presidente. , FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.